ACTA NRO.29-2019
SESIÓN EXTRAORDINARIA
FECHA: 27 de diciembre de 2019.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CENTINELA DEL CÓNDOR.

En la ciudad de Zumbi, Cabecera Cantonal de Centinela del Cóndor, Provincia de Zamora Chinchipe, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, siendo las 08H30, en el salón de sesiones del GAD del Cantón Centinela del Cóndor, previa convocatoria del veintiséis de diciembre de 2019, realizada por el Ing. Luis Alberto Merino González, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, se reúnen, en sesión extraordinaria, los señores Concejales: Ing. Ulda Mónica Álvarez Vargas, Tec. Jenny del Cisne Cabrera Pardo, Lic. José Francisco Guamán Guamán, Sr. Carlos Jiménez Jiménez y Sr. Diego Fernando Juárez; actúa como Secretario el Abg. Bolívar Xavier Torres Vélez, reunidos con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Apertura de la sesión por parte del señor Alcalde.
3. Aprobación en segunda instancia, el Proyecto de Ordenanza que establece las Normas Técnicas del Sistema Integrado de Administración Autónoma del Talento Humano y escalas remunerativas de los Servidores Públicos, del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor.
4. Aprobación en segunda instancia, la Tercera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Uso y Ocupación de la Vía Publica para la Administración del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial en el Cantón Centinela del Cóndor.
5. Aprobación en segunda instancia, la Ordenanza que Regula la Formación de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos y Rurales para el bienio 2020-2021.
6. Clausura.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. -** El señor Alcalde Ing. Luis Alberto Merino González, dispone al Secretario que proceda a constatar el quórum reglamentario, acto seguido el Secretario manifiesta al señor Alcalde que, de cinco concejales que integran el Concejo, todos se encuentran presentes y por consiguientes existe el quórum de Ley.
2. **APERTURA DE LA SESIÓN POR PARTE DEL SEÑOR ALCALDE.** El señor Alcalde, se dirige a los señores concejales, a quienes les da la

bienvenida y les agradece por la puntualidad, dejando de esta forma instalada la presente sesión. Acto seguido el señor Alcalde, procede a poner en conocimiento del Concejo, el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad, por lo que los señores concejales en conjunto manifiestan que se continúe con el desarrollo de la sesión sin ninguna modificación al orden del día.

3. **APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA, EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS NORMAS TÉCNICAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA DEL TALENTO HUMANO Y ESCALAS REMUNERATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR.** En este punto el señor Alcalde, dispone al Secretario proceda a dar lectura del contenido del oficio remitido por el Analista de Talento Humano 2, Abg. Edwin Antonio Villalta Torres; acto seguido el Secretario, procede a dar lectura, cuyo contenido es como sigue: Oficio Nro. 196-UATH-GADCCC-2019, Zumbi, 24 de Diciembre del 2019, señor Ing. Luis Alberto Merino González, ALCALDE DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR, De mi consideración.- Luego de haber analizado el **PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS NORMAS TÉCNICAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA DEL TALENTO HUMANO Y ESCALAS REMUNERATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR;** la Unidad de Talento Humano hace llegar a usted el presente proyecto con el propósito de que se socialice y se dé el tramite respectivo. Particular que hago llegar a usted para los fines pertinentes, Atentamente, Abg. Edwin Antonio Villalta Torres; Analista de Talento Humano 2, sseguidamente interviene el concejal José Francisco Guamán Guamán manifestando que en lo personal no existe objeción porque no son errores de fondo son de forma que en su momento se puede hacer llegar, acto seguido interviene el concejal Diego Fernando Juárez, manifestando que al tratarse de un punto ya analizado en primera instancia, **moción 1;** Que se apruebe el proyecto de ordenanza que establece las normas técnicas del sistema integrado de administración autónoma del talento humano y escalas remunerativas de los servidores públicos, del gobierno autónomo descentralizado del cantón centinela del cóndor en segunda instancia. Acto seguido se procede a la respectiva votación con la única moción planteada por el señor concejal Diego Fernando Juárez, Ing. Ulda Mónica Álvarez Vargas, con su voto a favor de la única moción,

presentada por el compañero Diego Fernando Juárez. Tec. Jenny del Cisne Cabrera Pardo, a favor de la única moción, presentada por el compañero Diego Fernando Juárez. Lic. José Francisco Guamán Guamán, a favor de la única moción, presentada por el compañero Diego Fernando Juárez. Sr. Carlos Emiliano Jiménez Jiménez, a favor de la única moción, presentada por el compañero Diego Fernando Juárez Sr. Diego Fernando Juárez, a favor de su misma y única moción. Ing. Luis Alberto Merino González, a favor de la única moción, presentada por el compañero Diego Fernando Juárez. Una vez que se dio lectura el señor Alcalde la pone a consideración de los señores concejales, sometido a votación, el concejo por unanimidad a favor de la única moción, incluido el voto del señor Alcalde RESOLVIO: ACOGER FAVORABLEMENTE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR CONCEJAL DIEGO FERNANDO JUAREZ QUE SEA APROBADA EN SEGUNDA INSTANCIA LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS NORMAS TÉCNICAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA DEL TALENTO HUMANO Y ESCALAS REMUNERATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR POR EL CONCEJO MUNICIPAL.

4. **APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA, LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL USO Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PUBLICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL EN EL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR.** En este punto el señor Alcalde, dispone al Secretario proceda a dar lectura del contenido del proyecto de reforma remitido, por el Procurador Sindico, Dr. José Misael Granda Jimbo, referente a la Tercera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Uso y Ocupación de la Vía Publica para la Administración del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial en el Cantón Centinela del Cóndor; acto seguido el Secretario, procede a dar lectura, cuyo contenido es como sigue: **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR, Considerando:** Que, el Art. 85 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que "La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes: Disposiciones, así, en su parte pertinente: Numeral 1 Las políticas públicas se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad. Numeral 2 Sin perjuicio de la prevalencia de interés general sobre el

interés particular, cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política deberá reformularse o se adoptarán medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto" Que, el Art. 226 de la carta magna dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. Que, en el Art. 259 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "con la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas de desarrollo sustentable que, adicionalmente compensen las inequidades de su desarrollo y consoliden la soberanía". Que, en el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, numeral 2 ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en cantón, numeral 5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas y tasas y contribuciones especiales de mejoras". Que conforme a lo previsto en el Art. 54, literal m) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), es función del gobierno autónomo descentralizado municipal, regular y controlar el uso del espacio público cantonal. Que el Art. 55, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina como competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón. Que, en el Art. 57 del COOTAD, en sus literales a) establece "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y b) "Regular mediante la aplicación de ordenanza la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor". Que toda Ordenanza Municipal debe guardar armonía con las disposiciones legales vigentes en el país, para cuyo efecto los Concejos Cantonales, ejerciendo su facultad legislativa, deben reformar o derogar las Ordenanzas existentes para cumplir con el principio de jerarquización legal. Que, la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Uso y Ocupación de la Vía Pública para la Administración del Tránsito, Transporte Terrestre

y Seguridad Vial en el Cantón Centinela del Cóndor, fue publicada en el Registro Oficial Nª 190 del día viernes 29 de diciembre del 2017. Que, la Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Uso y Ocupación de la Vía Pública para la Administración del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial en el Cantón Centinela del Cóndor, fue publicada en el Registro Oficial Nª 5 del día viernes 26 de julio del 2019. Que, la Segunda Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Uso y Ocupación de la Vía Pública para la Administración del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial en el Cantón Centinela del Cóndor, ha sido sancionada el 13 de agosto del 2019, por el señor Alcalde del GAD del Cantón Centinela del Cóndor. En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, en concordancia con lo establecido en los artículos 7, y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización. **EXPIDE:** LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL USO Y OCUPACION DE LA VIA PUBLICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL EN EL CANTON CENTINELA DEL CONDOR, TITULO III, CAPITULO I, DE LA OCUPACION Y USO DE LA VIA PUBLICA, TASAS Y PERMISOS PARA EL LIBRE TRANSITO DE VEHICULOS PESADOS Y ESTACIONAMIENTOS. **Reformase, sustitúyase, agréguese y suprímase lo siguiente:** Art. 1.- Suprímase el numeral 5 del Art. 26, TITULO IV, CAPITULO I, DE LAS RUTAS Y UTILIZACION DE ANDENES; **Reformase, sustitúyase, agréguese y suprímase lo siguiente,** Art. 2.- Suprímase el inciso segundo del Art. 28, y en su reemplazo póngase o agréguese el siguiente: Los vehículos que vienen de Loja – Zamora para Yantzaza, ingresan por el puente principal, toman la Leopoldo Arce hasta la calle Cariamanga y por esta hasta la calle Macará y de esta por la calle 24 de Mayo hasta llegar a su respectiva parada ubicada al junto al Centro Comercial de la ciudad de Zumbi, parada de embarque y desembarque de pasajeros con una duración de 5m; y, luego seguirán su recorrido hasta tomar el puente carrosable para su destino final. Dando cumplimiento al horario de frecuencias otorgadas por la Empresa de Mancomunidad de Movilidad Sustentable y/ o Agencia de Nacional de Tránsito saldrán desde su respectivo anden sin detenerse en ninguna parte, bajo ninguno pretexto. Art. 3.- Los demás artículos que no han sido reformados, quedarán como están dentro de la Ordenanza Sustitutiva, la presente reforma entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Acto seguido interviene la concejala Jenny del Cisne Cabrera Pardo,

acotando que al tratarse de un punto ya analizado en primera instancia, **mociono**; Que se apruebe en segunda instancia, LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL USO Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PUBLICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL EN EL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR, TÍTULO III, CAPITULO I, DE LA OCUPACIÓN Y USO DE LA VÍA PUBLICA, TASAS Y PERMISOS PARA EL LIBRE TRÁNSITO DE VEHÍCULOS PESADOS Y ESTACIONAMIENTOS, aprobada por el concejo municipal del cantón centinela del cóndor, acto seguido se procede a la respectiva votación con la única moción planteada por la señora concejala Jenny del Cisne Cabrera Pardo, Ing. Ulda Mónica Álvarez Vargas, con su voto a favor de la única moción, presentada por la concejala Jenny del Cisne Cabrera Pardo. Tec. Jenny del Cisne Cabrera Pardo, a favor de su misma y única moción, presentada por su persona. Lic. José Francisco Guamán Guamán, a favor de la única moción, presentada por la señora concejala Jenny del Cisne Cabrera Pardo. Sr. Carlos Emiliano Jiménez Jiménez, a favor de la única moción, presentada por la señora concejala Jenny del Cisne Cabrera Pardo. Sr. Diego Fernando Juárez, a favor de la única moción, presentada por la señora concejala Jenny del Cisne Cabrera Pardo. Ing. Luis Alberto Merino González, a favor de la única moción, presentada por la señora Jenny del Cisne Cabrera Pardo. Una vez que se dio lectura el señor Alcalde, la pone a consideración de los señores concejales, sometido a votación, el concejo por unanimidad, incluido el voto del señor Alcalde RESOLVIO: ACOGER FAVORABLEMENTE LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA CONCEJALA JENNY DEL CISNE CABRERA PARDO, REFERENTE A LA APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA, LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL USO Y OCUPACION DE LA VIA PUBLICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL EN EL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR, TITULO III, CAPITULO I, DE LA OCUPACION Y USO DE LA VIA PUBLICA, TASAS Y PERMISOS PARA EL LIBRE TRANSITO DE VEHICULOS PESADOS Y ESTACIONAMIENTOS.

5. **APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA, LA ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS Y RURALES LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2020-2021.** En este punto el señor Alcalde, dispone al Secretario proceda a dar lectura del contenido del memorando remitido, por el Director de Planificación y Desarrollo

Territorial, Ing. Franklin Ramiro Vargas Ulloa, referente al informe de Ordenanzas Urbana y Rural para el bienio 2020-2021; acto seguido el Secretario, procede a dar lectura, cuyo contenido es como sigue: Memorando: GADCCC-DDP-0339-2019, de fecha 17 de diciembre del 2019, Para: Ing. Luis Alberto Merino González, ALCALDE DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR, De Ing. Franklin Ramiro Vargas Ulloa, DIRECTOR DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL Asunto: HACIENDO LLEGAR EL INFORME DE ORDENANZAS URBANA Y RURAL PARA EL BIENIO 2020-2021. El presente tiene como finalidad extender un cordial saludo y a la vez hacer llegar el informe del Analista de Avalúos y Catastros donde da contestación al MEMORANDO GADCCC-DDP 0151-2019, el cual solicita, hacer conocer que es urgente contar con la ordenanza respectiva que apruebe los parámetros de avalúos del suelo y construcción; ante lo expuesto el Tnlgo. Edgar Pauta da contestación mediante MEMORANDO NRO. 026-AVC-GADCCC-2019, haciendo llegar el informe solicitado con la finalidad de que sea analizado y se ponga a consideración del Concejo Municipal para dicha aprobación. Atentamente, Ing. Franklin Ramiro Vargas Ulloa, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL. Acto seguido interviene el Sr. Alcalde Ing. Luis Alberto Merino González, manifestando que dentro del orden día existe un punto referente, las ORDENANZAS URBANA Y RURAL PARA EL BIENIO 2020-2021, es por ello que ponga a consideración de ustedes señores concejales para que hagan el análisis correspondiente y poder tomar la mejor resolución en beneficio de nuestro Cantón Centinela del Cóndor, acto seguido toma la palabra el señor concejal Diego Fernando Juárez, manifestando, en vista que en la sesión anterior ya se ha tratado este punto por cuanto ya se analizado se ha llegado a un consenso. **MOCIÓN EN LO URBANO: 1 Diego Fernando Juarez**. Que sea aprobado el proyecto de ordenanza en segunda instancia. Acto seguido se procede a la respectiva votación con la única moción planteada por el señor concejal Diego Fernando Juárez; Ing. Ulda Mónica Álvarez Vargas, con su voto en contra de la única moción 1, presentada por el señor concejal Diego Fernando Juárez. Tec. Jenny del Cisne Cabrera Pardo, a favor de la única moción 1, presentada por el compañero Diego Fernando Juárez. Lic. José Francisco Guamán Guamán, a favor de la única moción 1, presentada por el compañero Diego Fernando Juárez. Sr. Carlos Emiliano Jiménez Jiménez, con su voto en contra de la única moción 1, presentada por el compañero Diego Fernando Juárez. Sr. Diego Fernando Juárez, a favor de la única moción 1, presentada por su persona. Ing. Luis Alberto Merino González, a favor de la única moción 1, presentada por el

compañero Diego Fernando Juárez. Una vez que se dio lectura el señor Alcalde la pone a consideración de los señores concejales, sometido a votación, el concejo por mayoría de votos a favor de la moción 1, incluido el voto del señor Alcalde RESOLVIO: ACOGER FAVORABLEMENTE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR CONCEJAL DIEGO FERNANDO JUAREZ, QUE SEA APROBADA EN SEGUNDA INSTANCIA LA ORDENANZA URBANA PARA EL BIENIO 2020-2021, POR EL CONCEJO MUNICIPAL, CON LA TASA DE 1.5 X 1000 EN LO URBANO. **MOCIÓN EN LO RURAL: 1 Carlos Jiménez Jiménez**. Que se siga cobrando como está actualmente 1.25x1000 en lo rural. Acto seguido se procede a la respectiva votación con la única moción planteada por el señor concejal Carlos Emiliano Jiménez Jimenez, Ing. Ulda Mónica Álvarez Vargas, con su voto a favor de la moción 1, presentada por el compañero Carlos Emiliano Jiménez Jiménez. Tec. Jenny del Cisne Cabrera Pardo, a favor de la moción 1, presentada por el compañero Carlos Emiliano Jiménez Jiménez. Lic. José Francisco Guamán Guamán, a favor de la moción 1, presentada por el compañero Carlos Emiliano Jiménez Jiménez. Sr. Carlos Emiliano Jiménez Jiménez, a favor de su misma moción 1, presentada por su persona. Sr. Diego Fernando Juárez, a favor de la moción 1, presentada por el Carlos Emiliano Jiménez Jiménez. Ing. Luis Alberto Merino González, a favor de la moción 1, presentada por el compañero Carlos Emiliano Jiménez Jiménez. Una vez que se dio lectura el señor Alcalde la pone a consideración de los señores concejales, sometido a votación, el concejo por unanimidad, incluido el voto del señor Alcalde RESOLVIO: ACOGER FAVORABLEMENTE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS EMILIANO JIMENEZ JIMENEZ, QUE SEA APROBADA EN SEGUNDA INSTANCIA LA ORDENANZA RURAL PARA EL BIENIO 2020-2021, POR EL CONCEJO MUNICIPAL, CON LA TASA DE 1.25 X 1000 EN LO RURAL.

6. **CLAUSURA. -** El señor Alcalde Ing. Luis Alberto Merino González, expresa el agradecimiento a los señores concejales; por la asistencia a la presente sesión y declara clausurada la misma, siendo las 09h30 del 27 de diciembre de 2019, y en fe de lo actuado firma el señor Alcalde en unidad con el Secretario que certifica:

Ing. Luis. A. Merino González.
ALCALDE DEL GAD CENTINELA DEL CÓNDOR.

Abg. Bolívar X. Torres Vélez
SECRETARIO DE CONCEJO.

municipiocentinela@hotmail.com
Av. Paquisha y Jaime Roldós A. GAD Centinela del Cóndor @gadcentinela
www.gadcentineladelcondor.gob.ec Telefono: 3037125 alcaldia@gadcentineladelcondor.gob.ec